



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA  
FULL POLLO, C.A. DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010**

**Asesor Académico:  
Profa: Irma Valerio**

**Autora:  
Br. Yugdalis Medina  
V - 7.878.874**

**Proyecto de Grado, Modalidad Pasantía, Presentado como Requisito Parcial  
para Optar el Título de Licenciada en Contaduría Pública**

**Maturín, marzo 2012**



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

### ACTA DE APROBACIÓN

Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales del  
Impuesto al Valor Agregado en la Empresa  
Full Pollo, C.A. Durante el Primer Semestre del Año 2010

APROBADO POR:

Prof.: Luis Centeno  
Jurado Principal

Profa.: Dianny Tamoy  
Jurado Principal

Profa.: Irma Valerio  
Asesor Académico

Maturín, marzo 2012

## AGRADECIMIENTO

A Dios, Rey Omnipotente en sus manos están puestas todas las cosas, nadie puede resistir a tu voluntad.

A los profesores de la Universidad de Oriente, Núcleo Monagas, quienes con sus enseñanzas, alientan continuamente a vencer las dificultades, aportando sus conocimientos.

A la Profesora Irma Valerio, tutora, por sus orientaciones claras y realizables de gran influencia para el logro de este trabajo.

A la Empresa Full Pollo, C.A., y en especial a su Vice-Presidenta Lcda. María Valerio, por darme la oportunidad de realizar las pasantías de grado, en las instalaciones de la empresa.

Al equipo, que integran ese grupo de excelentes trabajadores de la empresa Full Pollo, C.A., por su cooperación para el desarrollo del presente trabajo.

## DEDICATORIA

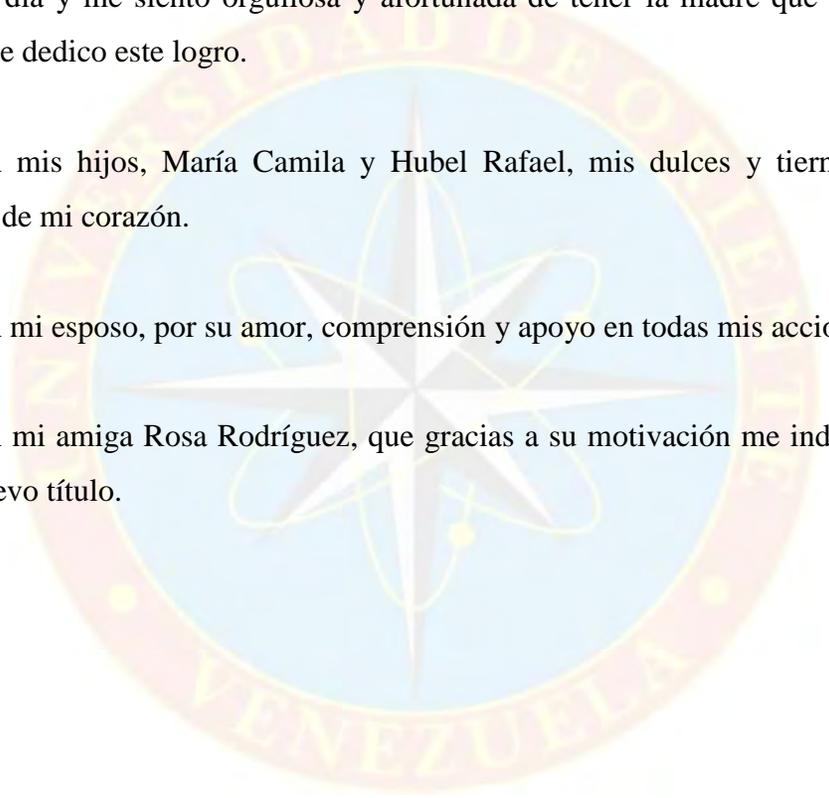
A Dios, señor Dios de nuestros padres, quien escucha siempre nuestras peticiones y concede todo lo que pedid con fé.

A mi Mamá María Medina, ejemplo de perseverancia, por ella soy lo que soy hoy en día y me siento orgullosa y afortunada de tener la madre que tengo a ti mi viejita te dedico este logro.

A mis hijos, María Camila y Hubel Rafael, mis dulces y tiernos amores, dueños de mi corazón.

A mi esposo, por su amor, comprensión y apoyo en todas mis acciones.

A mi amiga Rosa Rodríguez, que gracias a su motivación me indujo a obtener este nuevo título.



# ÍNDICE GENERAL

<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE GENERAL .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CUADRO .....</b>	<b>vii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>viii</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>FASE I.....</b>	<b>3</b>
<b>EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
1.1 CONTEXTO GENERAL.....	3
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.2.1 Objetivo General.....	4
1.2.2 Objetivos Específicos .....	4
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	5
1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA FULL POLLO, C.A. ....	7
1.5.1 Ubicación.....	7
1.5.2 Reseña Histórica.....	7
1.5.3 Misión.....	7
1.5.4 Visión .....	7
<b>FASE II .....</b>	<b>10</b>
<b>DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>10</b>
2.1 BASES LEGALES QUE SUSTENTAN LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	10
2.1.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	10
2.1.2 Código de Comercio Venezolano.....	11
2.1.3 Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).....	12
2.1.4 Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado .....	14
2.1.5 Código Orgánico Tributario .....	16
2.1.7 Providencia Administrativa que Establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (Providencia 0104) .....	21
2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES LLEVADOS POR LA EMPRESA FULL POLLO, C.A., EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	21
2.2.1 Según lo Establecido en el Código de Comercio Venezolano .....	22

2.2.2 Conforme lo Establecido en el Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado .....	22
2.2.3 Según lo Dispuesto en el Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado .....	22
2.2.4 Providencia que Establece las Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257) .....	23
2.2.5 Providencia Administrativa que Establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (Providencia 0104) .....	23
2.3 CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	23
2.4 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	27
<b>FASE III.....</b>	<b>28</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>28</b>
3.1 CONCLUSIONES .....	28
3.2 RECOMENDACIONES .....	29
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>30</b>
<b>LINKOGRAFÍA.....</b>	<b>32</b>
<b>HOJAS METADATOS.....</b>	<b>33</b>

## ÍNDICE DE CUADRO

CUADRO N° 1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA  
FULL POLLO, C.A. DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010.... 24





**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales del  
Impuesto al Valor Agregado (IVA)  
en la Empresa Full Pollo, C.A. Durante el Primer Semestre del Año 2010**

**Asesora:  
Profa. Irma Valerio**

**Autora:  
Br. Yugdalis Medina  
V - 7.878.874**

**RESUMEN**

Dado que la Empresa Full Pollo, C.A., es un contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se dedica a realizar actividades de comercialización de compra y venta de productos gravados y exentos del IVA, en ejercicios anteriores ha sido objeto de sanciones a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por el incumplimiento de los deberes formales en cuanto a este impuesto.

Por tal motivo se realizó el presente trabajo, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante el primer semestre del año 2010, de modo de contribuir al logro de los objetivos y metas, detectar oportunamente desviaciones y aplicar correcciones en pro de mejorar los procesos medulares que integran esta Empresa.

A tales fines se identificaron las bases legales que sustentan los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado, aplicados a los procesos administrativos y contables llevados por la empresa Full Pollo, C.A., verificando y evaluando su cumplimiento.

Apoyada en técnicas de recolección de datos tales como: La entrevista, la observación directa, análisis de documentos y el uso del internet, que obedeciendo a principios y criterios de calidad y excelencia garanticen una gestión eficiente y eficaz.

El resultado más relevante, fue la carencia de Manuales de Normas y Procedimientos que establezcan claramente al personal, las pautas para la ejecución de las diferentes actividades en cuanto a los procedimientos para retener y enterar de manera eficiente el Impuesto al Valor Agregado.

**Deberes Formales, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Sanciones, SENIAT.**

## INTRODUCCIÓN

El Impuesto al Valor Agregado tuvo su origen en Europa, por el año de 1925, bajo el régimen tradicional del “impuesto a las ventas”; éste se estableció como un sistema de “impuesto en cascada” también conocido como fenómeno de “imposición acumulativa” que consistía en cubrir un impuesto sobre otro impuesto de la misma naturaleza.

En nuestro país comenzó a regir a partir del 5 de mayo de 1999 con la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.480, la cual reemplazó al impuesto nacional a las ventas, también debía reemplazar a los impuestos locales de actividades lucrativas

La alícuota aplicable, desde la entrada en vigencia de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, era de quince y medio por ciento (15,5%); desde esta fecha a la actualidad a sufrido diferentes modificaciones, que han estado comprendidas entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis por ciento (16%). En la actualidad la alícuota es del doce por ciento (12%).

Hoy en día, en Venezuela y en especial en el estado Monagas se está fomentando la cultura tributaria, lo que ha generado fuertes cambios en las empresas, debido a que continuamente están siendo fiscalizadas por las autoridades competentes, para verificar la información suministrada por los contribuyentes, y determinar si se han efectuado las retenciones y pagos correspondientes o hayan cumplido con los deberes y derechos establecidos por el SENIAT.

Según lo mencionado anteriormente, es prioridad para la empresa Full Pollo, C.A., ampliar sus esfuerzos para mejorar el manejo de sus procedimientos

administrativos y contables, con el propósito de determinar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado.

En términos generales el IVA es un impuesto nacional que se aplica sobre la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación definitiva de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores definitivos de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles.

El presente trabajo consiste en la Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Full Pollo, C.A., durante el primer semestre del año 2010, y se encuentra estructurado de la siguiente manera:

# **FASE I**

## **EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES**

### **1.1 CONTEXTO GENERAL**

En la actualidad las organizaciones empresariales se han vuelto tan complejas y manejan cantidades de transacciones administrativas, financieras y contables que deben ser ordenadas, llevadas y controladas correctamente, debido a que existe el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), cuyo objetivo principal es la aplicación de la Legislación Aduanera y Tributaria Nacional, así como dar procedencia a la situación legítima del pago de impuestos y la recuperación de los créditos fiscales del contribuyente.

Dado que la empresa Full Pollo, C.A., es un contribuyente del Impuesto al Valor Agregado, que se dedica a realizar actividades de comercialización de compra y venta de productos gravados y exentos del IVA, y que en ejercicios anteriores ha sido objeto de sanciones a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por el incumplimiento de los deberes formales en cuanto a este impuesto.

De allí la importancia de evaluar el cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado (IVA), debido a que es una empresa comercial con domicilio en la ciudad de Maturín, cuyo objetivo principal es crecer y mantenerse en el mercado con el fin de satisfacer las necesidades alimenticias de la colectividad, y cumplir con el pago oportuno del impuesto.

Además, contribuir con la empresa Full Pollo, C.A., en la verificación de los procedimientos en cuanto a las declaraciones y pagos del impuesto correspondiente, en el lugar, fecha, forma y condición que establezca la Ley del IVA y su Reglamento.

Para así, determinar con exactitud, las posibles fallas con sus respectivas soluciones, y lograr que la empresa no sea sancionada nuevamente.

## **1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Para lograr con mayor eficacia y eficiencia los resultados esperados en la Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Full Pollo, C.A., durante el primer semestre del año 2010, es necesario establecer los siguientes objetivos.

### **1.2.1 Objetivo General**

Evaluar el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado, en la empresa Full Pollo, C.A., durante el primer semestre del año 2010.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Identificar las bases legales que sustentan los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado.
- Describir los procesos administrativos y contables llevados por la empresa Full Pollo, C.A., en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado.
- Determinar el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado.
- Demostrar el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado.

### 1.3 JUSTIFICACIÓN

En las empresas comerciales se debe tener presente que el sistema de control interno es muy importante para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado, es por esto que el siguiente trabajo es considerado de utilidad y aplicabilidad para las instituciones:

- La presentación y pago de los deberes formales del IVA, el cual es un proceso indispensable para la continuidad de la empresa en el mercado.
- Determinar posibles fallas en el cumplimiento de los deberes formales del IVA, de la empresa Full Pollo, C.A.
- Contribuir al fortalecimiento económico de la nación venezolana.
- Proporcionar apoyo en las operaciones administrativas, financieras y contables para la determinación y enteramiento del impuesto, y así contribuir con la excelencia de la organización.

### 1.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la elaboración del presente trabajo se utilizaron técnicas de recolección de datos que fortalecen su desarrollo. A continuación se presentan las siguientes técnicas de recolección de datos:

- **Entrevistas:** Según Cesar A. Bernal T, (2000); expresa que “es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información”. A través de esta técnica se obtiene información más espontánea y abierta, profundizándose en las de mayor interés de la investigación.

- **Observación directa:** Según Cesar A. Bernal T, (2000); expresa que “la observación directa cada día cobra mayor credibilidad y su uso tiende a generalizarse, debido a que permite obtener información directa y confiable, siempre y cuando se haga mediante un procedimiento sistematizado y muy controlado, para lo cual hoy están utilizándose medios audiovisuales muy completos, especialmente en estudios del comportamiento de las personas en sus sitios de trabajo”. Esta técnica permite captar datos relevantes sobre la empresa, específicamente para el proceso del cumplimiento de los deberes formales del IVA, que a su vez servirá para completar la investigación recabada por otros medios.
- **Análisis de documentos:** Según Cesar A. Bernal T, (2000); expresa que “Es una técnica basada en fichas bibliográficas que tiene como propósito analizar material impreso. Se usa en la elaboración del marco teórico del estudio”. Se utilizó la revisión de documentos suministrados por la empresa tales como: folletos y tesis de grado, así como otros materiales relacionados directa o indirectamente con la investigación; tales como: Leyes, reglamentos, decretos, bibliografías relacionadas con el tema, providencias, entre otros.
- **Uso del internet:** Según Cesar A. Bernal T, (2000); expresa que “no existe duda sobre las posibilidades que hoy ofrece Internet como una técnica de obtener información; es más, se ha convertido en uno de los principales medios para recabar información”. A través de esta técnica se obtuvo información referido al tema en estudio.

## **1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA FULL POLLO, C.A.**

### **1.5.1 Ubicación**

Se encuentra ubicada en la Calle 12, Edificio Altamira, Local Planta Baja, Sector Mercado Nuevo, Maturín estado Monagas.

### **1.5.2 Reseña Histórica**

Nace el 5 de abril del año dos mil cinco, cuyo objetivo principal es la compra y venta de víveres en general, con el fin de satisfacer la demanda de los clientes, además de prestar un servicio óptimo en el área de carnicería y charcutería, a fin de afianzarse en el mercado competitivo y primera en su ramo.

### **1.5.3 Misión**

Crear valor sostenible comercializando excelentes productos y manteniendo alto grado de calidad, a fin de satisfacer los requerimientos de los clientes y las aspiraciones de los empleados.

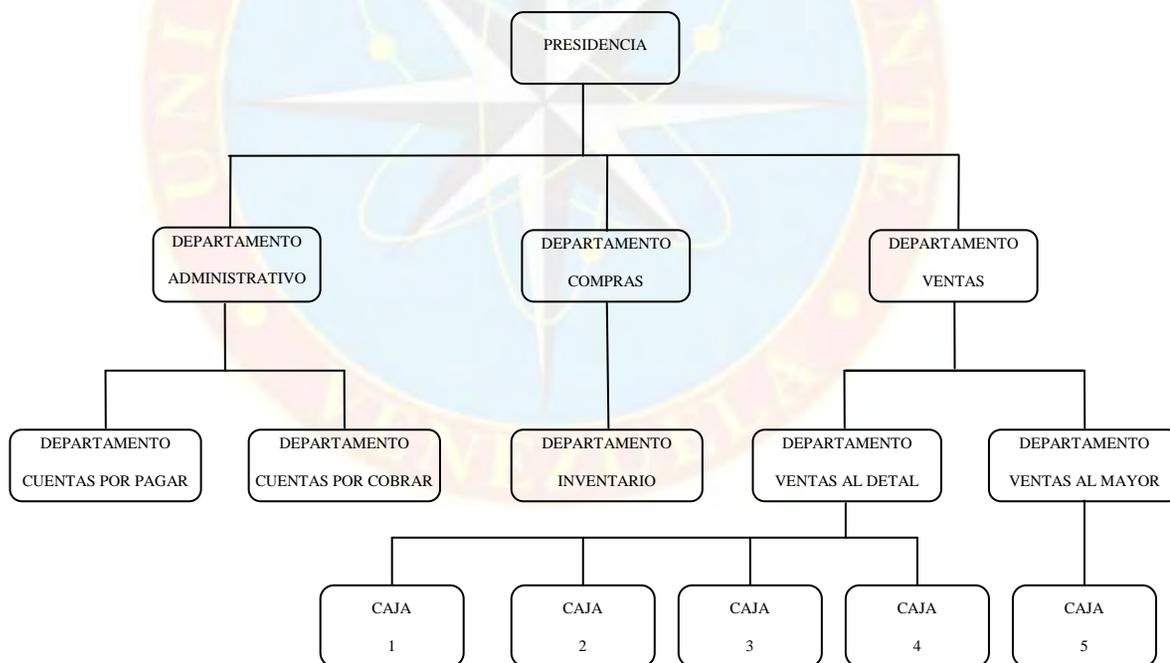
### **1.5.4 Visión**

Convertirse en la primera empresa comercializadora a nivel regional, de productos alimenticios y en especial derivados del pollo, y así contribuir en mejorar el nivel alimenticio de la población, con productos de primera calidad y a precios solidarios que permitan su sostenibilidad en el tiempo y la satisfacción de las aspiraciones de su personal.

### 1.5.5 Estructura Organizativa

El patrón diseñado en esta empresa para cumplir las metas propuestas y lograr los objetivos deseados, es la siguiente: Una Presidencia, tres Departamentos: el Administrativo, el de Compras y el de Ventas. El primer Departamento está integrado por el Departamento de Cuentas por Pagar y el de Cuentas por Cobrar. El segundo lo integra el Departamento de Inventario y el tercer y último departamento está integrado por la Unidad de Ventas al Detal y la Unidad de Ventas al Mayor, donde la Unidad de Ventas al Detal lo integran cuatro cajas y la Unidad de Ventas al Mayor tiene bajo su dirección una caja. Como se describe a continuación:

#### Estructura Organizativa FULL POLLO, C.A.



Fuente: Documentos de la Empresa.

### **1.5.6 Área de desarrollo del Trabajo**

El siguiente trabajo fue realizado en el área administrativa, específicamente en el departamento de cuentas por pagar.



## **FASE II**

### **DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1 BASES LEGALES QUE SUSTENTAN LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Los medios metodológicos están siendo asumidos por las organizaciones públicas y privadas, para elevar las posibilidades de éxito y que además llegue a ser beneficioso para la sociedad. Considerándose las bases legales que sustentan los deberes formales del Impuestos al Valor Agregado, un elemento relevante a considerar en este trabajo; a continuación se mencionan las siguientes:

##### **2.1.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma suprema y fundamental de todo el ordenamiento jurídico, por consiguiente todas las personas y órganos del Poder Público están sujetas a ella, es de hacer notar que las disposiciones de nuestra carta magna, son la fuente principal de los derechos tributarios. A continuación se comentan los siguientes artículos:

Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. **(Artículo 133).**

El Poder Público Nacional tiene la competencia de crear, organizar, recaudar y administrar los impuestos del valor agregado. **(Artículo 156).**

Estos artículos señalan primero el deber que tienen las personas que viven en la República Bolivariana de Venezuela, de contribuir o colaborar con el gasto público que tiene el Estado a través del pago de tributos que sean autorizados debidamente por las leyes.

También mencionan que la creación, organización, recaudación, administración y control de los tributos le corresponde al Poder Público Nacional conformado por: Poder Legislativo (Asamblea), Poder Ejecutivo (Presidente), el Poder Judicial (Tribunal Supremo) y también el Poder Ciudadano y el Poder Electoral.

### 2.1.2 Código de Comercio Venezolano

La obligatoriedad lógica el que deben registrarse ante el Registro Mercantil con fines de hacer pública la real existencia de muchos hechos y actos de quienes son comerciantes. Conforme se analiza en los siguientes artículos:

El Registro de Comercio llevará una compilación en que los comerciantes harán asentar todos los documentos necesarios para su inscripción. (**Artículo 17**).

Los comerciantes tienen la obligatoriedad de llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá obligatoriamente, el libro diario, el libro mayor y el de inventario. (**Artículo 32**).

El Libro Diario y el de Inventarios no pueden ponerse en uso sin que hayan sido previamente presentado al Tribunal o Registrador Mercantil, a fin de poner en el primer folio de cada libro nota de los que éste tuviere, fechada y firmada por el Juez y su secretario o por el Registrador Mercantil. Se estampará en las demás hojas el sello de la oficina. (**Artículo 33**).

En el libro Diario se asentarán, día por día, las operaciones que haga el comerciante, de modo que cada partida exprese claramente que es el acreedor y quien el deudor, en la negociación a que se refiere o se resuman mensualmente, por lo menos los totales de esas operaciones siempre. (**Artículo 34**).

Todo comerciante al comenzar su giro y al fin de cada año hará en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio. **(Artículo 35).**

### **2.1.3 Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**

El Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es el que regula todo lo referente al IVA en el se encuentra la creación del impuesto, del aspecto material de los hechos imponible, de los sujetos pasivos, de la temporalidad de los hechos imponible, de la territorialidad de los hechos imponible, de la no sujeción, de las exenciones, de la base imponible, de las alícuotas impositivas, de la determinación de la cuota tributaria, del período de imposición, de la determinación de los débitos y créditos, de los regímenes de recuperación de créditos fiscales, de la declaración y pago del impuesto, del registro de contribuyentes, de la emisión de documentos y registros contables fiscales, de la determinación de oficio, entre otros. A continuación se mencionan artículos más resaltantes:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades como hechos imponible en esta ley. **(Artículo 1).**

Toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponible, son considerados contribuyentes ordinarios del IVA. **(Artículo 5).**

La base imponible del impuesto a las ventas de bienes muebles, sea de contado o a crédito, es el precio facturado o precio de venta y sobre el cual recae el impuesto. **(Artículo 20).**

La obligación tributaria es el resultado de aplicar la alícuota del impuesto, sobre la base imponible, es cual se denominará débito fiscal. **(Artículo 28).**

El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirientes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos.

El débito fiscal así facturado constituirá un crédito fiscal para el adquiriente de los bienes, solamente cuando ellos sean contribuyentes ordinarios debidamente inscrito en el registro de contribuyentes respectivos. **(Artículo 29).**

El período de imposición del IVA es de un mes calendario. El monto de los débitos fiscales, se deducirá o restará del monto de los créditos fiscales y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición. **(Artículo 32).**

Los contribuyentes ordinarios están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento del IVA. **(Artículo 47).**

Los contribuyentes ordinarios están obligados a emitir facturas por sus ventas, o servicios, donde deberán indicar separadamente el monto del IVA. **(Artículo 54).**

Los contribuyentes deberán emitir sus facturas en los casos de ventas de bienes corporales, en el mismo momento en que se efectúe la entrega del bien y/o en el caso de prestación de servicios, dentro del período tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o sea abonada en cuenta. (**Artículo 55**).

La impresión y emisión de facturas deben cumplir con los requisitos, formalidades y especificaciones que establezcan las Providencias emitidas por el SENIAT. (**Artículo 57**).

#### **2.1.4 Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado**

El Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado sigue vigente, aunque la Ley que le sirve de base fue derogada y cambiada por otra, este Reglamento sigue vigente en todo lo que no contradiga a la nueva Ley. A continuación se comentan artículos más relevantes:

Son contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado los importadores habituales de bienes o servicios, los exportadores, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de bienes o servicios y las actividades de arrendamiento financiero que realizan los bancos y empresas. (**Artículo 1**).

Para que a un contribuyente le sea considerado un crédito fiscal deben de procurarse los siguientes requisitos: Las compras correspondan a costos, gastos o egresos propios de la actividad económica habitual, los egresos deben provenir de las adquisiciones e importaciones de bienes del activo circulante y del activo fijo y de las prestaciones de servicios relacionadas con ambos activos, como también los impuestos soportados al efectuar los gastos generales necesarios del contribuyente,

siempre que el impuesto se haya consignado en la factura o documento equivalente en forma separada del precio. (**Artículo 55**).

Los contribuyentes deberán presentar mensualmente declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, el cual dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el periodo de imposición, así como las sumas de los impuestos soportados y que le han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidas en el mismo período; con inclusión de las notas de débito y crédito correspondientes. (**Artículo 59**).

La determinación y pago del impuesto se deberá efectuar en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Hacienda, y presentarse dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período de imposición. (**Artículo 60**).

Cuando el contribuyente en ciertos períodos de imposición no haya dado lugar a pago de impuesto, sea porque no haya generado débito fiscal, que el crédito fiscal sea superior a éste o también si el contribuyente ordinario no hubiere realizado operaciones gravadas en uno o más períodos tributarios, deberá presentar declaración para dejar constancia del hecho. (**Artículo 61**).

Los contribuyentes del impuesto están en la obligación de mantener en el establecimiento los libros de compras y de ventas donde se registrarán cronológicamente y sin atrasos las informaciones relativas a sus operaciones de compra y ventas de bienes y servicios, según sea el caso; así como las notas de débito y de crédito modificatorias de las facturas originalmente. (**Artículo 70**).

### 2.1.5 Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario es la ley general de la tributación en el país al cual están sujetas las leyes tributarias especiales, regula los tributos y las relaciones jurídicas derivadas de ellas, con las limitaciones que el propio código establece. Este es de gran importancia en materia tributaria, ya que si algún caso no está claro en una Ley o Providencia este Código puede aclarar las dudas y dar respuesta a situaciones específicas debido a que están contenidas todas las disposiciones aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas de los tributos.

Este Código permite unificar reglas, al menos aquellas que puedan servir de normas fundamentales para todo tipo de tributos y para todas las autoridades y demás entes territoriales, así como también accede al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) dictar normas para que así de esta manera se puedan resguardar los tributos. A continuación se comentan artículos relevantes:

Los contribuyentes están en el deber de pagar los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias. **(Artículo 23).**

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán: Llevar la contabilidad, mantener los libros en el establecimiento; inscribirse en el registro de información fiscal; colocar el RIF en los documentos; presentar dentro del plazo fijado las declaraciones.

Emitir los documentos, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellos requeridos; exhibir y conservar en forma ordenada, los libros de contabilidad y los documentos que constituyan hechos imponibles.

Contribuir con los funcionarios competentes, exhibiéndoles los documentos relacionadas con hechos imponibles y dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas. (**Artículo 145**).

### **2.1.6 Providencia que Establece las Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257)**

La Providencia que Establece las Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos, indica que las personas jurídicas, las entidades económicas y las personas naturales deben acatar lo dispuesto en esta providencia, respecto a la emisión de facturas, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito y notas de crédito. A continuación se mencionan artículos resaltantes:

La emisión de facturas, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito y notas de crédito, deben ser emitidas sobre formatos y sobre formas libres impresas por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria o mediante máquinas fiscales. (**Artículo 6**).

Las facturas emitidas por los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, sobre formatos o formas libres, según el Artículo 13, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la denominación de “Factura”.
2. Numeración consecutiva y única.
3. Número de Control Preimpreso.
4. Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera “desde el N° ... hasta el N° ...”.
5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.

6. Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.
7. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquiriente del bien o receptor del servicio. Podrá prescindirse del Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cédula de identidad o pasaporte, del adquiriente o receptor.
8. Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas prestaciones de servicio que por sus características está no pueda expresarse. Si se trata de un bien o servicio exento, exonerado o no gravado con el impuesto al valor agregado, deberá aparecer al lado de la descripción o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).
9. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
10. Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
11. Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
12. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.
13. Contener la frase “sin derecho a crédito fiscal” cuando se trate de las copias de las facturas.
14. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la

cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

15. Razón social y el Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.
16. Fecha de elaboración de los formatos o formas libres por la imprenta autorizada, por ocho (8) dígitos”.

Las facturas emitidas por los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado mediante máquinas fiscales, deben contener según el artículo 14, la siguiente información:

1. La denominación “Factura”.
2. Nombre y Apellido o razón social, Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del emisor.
3. Número consecutivo y único.
4. La hora y fecha de emisión.
5. Descripción, cantidad y monto del bien o servicio. Podrá omitirse la cantidad en las prestaciones de servicio que por sus características no puedan expresarse. En los casos en que las características técnicas de la máquina fiscal limitan la impresión de la descripción específica del bien o servicio, deban identificarse los mismos genéricamente. Si se tratare de productos o servicios exentos, exonerados o no sujetos del impuesto al valor agregado, deben aparecer, junto con la descripción de los mismos o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).

La descripción del bien o servicio debe estar separada, al menos, por un carácter en blanco de su precio. En caso de que la longitud de la descripción

supere una línea, el texto puede continuar en las líneas siguientes imprimiéndose el correspondiente precio en la última línea ocupada.

6. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
7. Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
8. Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
9. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deben constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.
10. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde, precedido de la palabra "TOTAL" y, al menos, un espacio en blanco.
11. Logotipo Fiscal seguido del Número de Registro de la Máquina Fiscal los cuales deben aparecer en ese orden al final de la factura, en una misma línea, con al menos tres (3) espacios de separación.

Las facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales darán derecho a crédito fiscal o al desembolso, cuando, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en este artículo, la misma imprima el nombre o razón social y el Número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquiriente o receptor de los bienes o servicios en la propia factura.

### **2.1.7 Providencia Administrativa que Establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (Providencia 0104)**

La Providencia Administrativa que establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (Providencia 0104), indica que las personas naturales y jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente las declaraciones del impuesto al valor agregado, así como las que las sustituyan: A continuación se comentan artículos más resaltantes:

Las personas naturales, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones del impuesto al valor agregado, dentro de los quince (15) días continuos del mes siguiente al período de imposición. **(Artículos 1, 2).**

Si el contribuyente va a pagar, podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales. **(Artículo 3).**

## **2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES LLEVADOS POR LA EMPRESA FULL POLLO, C.A., EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Como la Empresa Full Pollo, C.A. es una firma jurídica legalmente constituida, que realiza actividades económicas, es considerada como contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual debe cumplir con los siguientes procesos administrativos y contables:

### **2.2.1 Según lo Establecido en el Código de Comercio Venezolano**

- Estar registrada ante el Registro Mercantil con fines de hacer pública la real existencia de muchos hechos y actos de quienes son comerciantes.
- Llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá obligatoriamente, el libro diario, el libro mayor y el de inventario.

### **2.2.2 Conforme lo Establecido en el Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado**

- Ser contribuyentes ordinarios de este impuesto que realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imposables.
- Emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas, indicando en ellas por partida separada el impuesto que autoriza la Ley del IVA.
- Presentar y declarar mensualmente el impuesto en el lugar, la fecha, la forma y condiciones que establezca el Reglamento.

### **2.2.3 Según lo Dispuesto en el Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado**

- Efectuar la determinación del impuesto en el respectivo formulario y realizar el pago en los medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Hacienda, y presentarlo dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período de imposición, ante las instituciones bancarias que hayan celebrado convenios con la Administración Tributaria u otras oficinas autorizadas por ésta.
- La obligatoriedad de llevar y mantener en el establecimiento el libro de compras y de ventas.

#### **2.2.4 Providencia que Establece las Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257)**

- Emitir las facturas y las notas de débitos y de créditos sobre formatos elaborados o formas libres, elaboradas por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y mediante máquinas fiscales.
- Las facturas y otros documentos emitidos, deben cumplir con los requisitos de emisión e impresión elaboradas por imprentas autorizadas.

#### **2.2.5 Providencia Administrativa que Establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (Providencia 0104)**

- Presentar electrónicamente sus declaraciones del impuesto al valor agregado así como las declaraciones que las sustituyan.

### **2.3 CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Full Pollo, C.A. es una empresa comercializadora a nivel regional, de productos alimenticios, en especial derivados del pollo, cuyo objetivo principal es obtener beneficios económicos y mejorar el nivel alimenticio de la población, con productos de primera calidad, a precios solidarios que permitan su sostenibilidad en el tiempo y la satisfacción de las aspiraciones de su personal.

Para cumplir con lo anteriormente expresado, se debe manejar un criterio de organización, control y seguimiento de los procedimientos administrativos y contables.

Esta empresa paso a ser un contribuyente especial, el cual se convierte en agente de retención, lo que le permite elaborar comprobantes de retención a diferentes proveedores y empresas prestadoras de servicios, del mismo modo tiene la responsabilidad de declararlas y enterarlas al Fisco Nacional, siguiendo los lineamientos que éste establece.

Todo contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe cumplir con los deberes formales para declararlo y enterarlo oportunamente, a continuación se analiza el cumplimiento de estos deberes, mediante el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA  
EMPRESA FULL POLLO, C.A. DURANTE EL PRIMER SEMESTRE  
DEL AÑO 2010**

<b>Condición Establecida</b>	<b>Criterio</b>	<b>Cumple la Empresa</b>
Está inscrita en el Registro de Comercio.	Código de Comercio Venezolano, Artículo 17.	Si
Llevar en idioma castellano su contabilidad.	Código de Comercio Venezolano, Artículo 32.	Si
El Libro Diario y el de Inventarios fueron presentado previamente antes de ser usados, al Registrador Mercantil.	Código de Comercio Venezolano, Artículo 33.	Si
Asientan en el libro Diario día por día, o un resumen mensual de las operaciones.	Código de Comercio Venezolano, Artículo 34.	Si
Al comenzar su giro y al fin de cada año se realiza en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio.	Código de Comercio Venezolano, Artículo 35.	Si
Son contribuyentes ordinarios de este impuesto al valor agregado.	Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, Artículo 5.	Si

<b>Condición Establecida</b>	<b>Criterio</b>	<b>Cumple la Empresa</b>
Están inscritos en el Registro Único de Información Fiscal (RIF).	Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, Artículo 51.	Si
Emiten facturas por sus ventas, indicando en partida separada el impuesto al valor agregado.	Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, Artículo 54.	Si
Declaran y pagan el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha, la forma y condiciones que establezca el Reglamento.	Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, Artículo 47.	Si
Conservan en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. Registran contablemente todas sus operaciones, incluyendo las que no fueron gravables con el impuesto establecido en esta ley, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débitos y créditos, según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban.	Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, Artículo 56.	Si
Determinan y pagan el impuesto en el formulario indicado, y en los medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Hacienda y es presentado dentro de los quince (15) días continuos siguientes al periodo de imposición.	Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 60.	Si
Llevan el libro de compras y de ventas.	Reglamento General del Decreto con Fuerza y rango de Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 70.	Si
Los Libros de compras y de ventas lo mantienen permanentemente en el establecimiento.	Reglamento General del Decreto con Fuerza y rango de Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 71.	Si

CONTINUACIÓN DEL CUADRO N° 1

Condición Establecida	Criterio	Cumple la Empresa
Emiten facturas, notas de débitos y de créditos: sobre formatos elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257). Artículo 6.	Si
Emiten facturas, notas de débitos y de créditos sobre formas libres, elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT);	Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257). Artículo 6.	Si
Emiten facturas, notas de débitos y de créditos mediante máquinas fiscales.	Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257). Artículo 6.	Si
Las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, cumplen con los requisitos exigidos en la Providencia 257.	Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257). Artículo 13.	Si
Las facturas emitidas mediante máquinas fiscales, cumplen con los requisitos exigidos en la Providencia 257.	Normas Sobre la Emisión de Facturas y Otros Documentos (Providencia 257). Artículo 14.	Si
Presenta electrónicamente sus declaraciones del impuesto al valor agregado, así como las declaraciones que las sustituyan, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal.	Providencia Administrativa que establece el deber de presentación electrónica de las declaraciones del impuesto al valor agregado: (Providencia 104). Artículo 1.	Si

Fuente: Elaboración Propia (2012)

## **2.4 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Una vez evaluado, los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado, se pudo determinar, que la empresa Full Pollo, C.A, está debidamente inscrita en el Registro de Comercio; lleva su contabilidad en el libro diario, mayor, inventario y auxiliares, en idioma castellano, además fueron presentados previamente, el libro diario y el de inventario ante el Registro Mercantil; igualmente realiza en el libro de inventario una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no con su comercio.

Se comprobó que es una empresa catalogada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), como contribuyente formal, debido a que su actividad comercial constituye hechos imponibles. Igualmente se verificó que está debidamente inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF); así como también se constató que emite facturas por sus ventas, indicando por separado el impuesto al valor agregado el cual es declarado y pagado.

Se confirmó, que la empresa Full Pollo, C.A. presenta electrónicamente, y paga sus declaraciones del impuesto al valor agregado, dentro de los quince días continuos siguientes al período de imposición, además mantienen permanentemente en la empresa, el libro de compra y venta, además se constató que las facturas son emitidas por maquinas fiscales, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el artículo 14 de las Normas Sobre la Emisión de Facturas y otros Documentos.

## **FASE III**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **3.1 CONCLUSIONES**

Después de realizada la investigación en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado, en la empresa Full Pollo, C.A., se pudo llegar a las siguientes conclusiones:

- La empresa Full Pollo, C.A., aplica rigurosamente las leyes legales y sub legales, reglamentos, decretos y providencias que la regulan.
- Los procesos administrativos y contables llevados por la empresa en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado, son los adecuados y se adaptan a sus necesidades.
- Está clasificada por el Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria como contribuyente ordinario.
- Full Pollo, C.A., se enmarca dentro del grupo de empresas que cumplen con los deberes formales del impuesto al valor agregado, el cual está debidamente inscrita en el Registro Único de Información Fiscal, emite facturas por sus ventas a través de máquinas fiscales, así como también mantiene en el establecimiento sus libros de compra y venta registrando debidamente sus operaciones, además declara y entera las retenciones del impuesto al valor agregado por vía electrónica, en los lapsos establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

### 3.2 RECOMENDACIONES

Para que la empresa Full Pollo, C.A. siga cumpliendo con los deberes formales del impuesto al valor agregado, se recomienda lo siguiente:

- Seguir aplicando los procedimientos administrativos y contables las leyes, reglamentos, decretos y providencias que la regulan, para seguir siendo eficientes, efectivos y productivos.
- Estar al lado de la innovación tecnológica, sin descuidar las contantes variaciones de las leyes legales y sub legales, que regulan el cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado, para de esta manera mantenerse al día con sus obligaciones como contribuyente formal.
- Mantener la aplicación de los procedimientos administrativos y contables en estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos y providencias que regulan los deberes formales del impuesto al valor agregado, para seguir siendo eficientes y efectivos.
- Hacer del cumplimiento de los deberes formales parte de la misión de la empresa para que de esta manera se inserte dentro de su personal, el sentido de importancia que es mantenerse al día y en estricto cumplimiento de las leyes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Catacora, Fernando. (1995). **Sistema y Procedimientos Contables**. Colombia. McGraw-Hill.
- Carlos E. Méndez A. (1993). **Guía para Elaborar Diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables, Administrativas**. Colombia McGraw-Hill.
- Cesar A. Bernal T. (2006). **Metodología de la Investigación. para Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales**. Colombia. Pearson Educación.
- Código de Comercio Venezolano. (1955).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000).
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.632 de Fecha 26 de febrero de 2007.
- Garay, J. y Miren G. (2008). **Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**. Caracas. Corporación AGR, S.C.
- **Providencia Administrativa N°/SNAT/2011/00071. Que Establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y Otros Documentos**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39795 de fecha 08 de noviembre de 2011.
- **Providencia Administrativa N°/SNAT/2009/0104. Que Establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 339.296 de fecha 30 de octubre de 2008.

- Sabino, Carlos. (2000). **El Proceso de la Investigación Científica**. Caracas. Editorial Limusa.



## LINKOGRAFÍA

- <http://www.google.com.ve/> [www.google.com.ve.](http://www.google.com.ve/) Hora: 3:45 P.M. (consultado el 25/06/2010).
- [http://www.monografias.com.ve/www.monografias.com.](http://www.monografias.com.ve/www.monografias.com) Hora: 4:05 P.M. (consultado el 25/06/2010).



## HOJAS METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

<b>Título</b>	<b>Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Full Pollo, C.A. Durante el Primer Semestre del Año 2010</b>
<b>Subtítulo</b>	

El título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código CVLAC / e-mail</b>	
<b>Br. Medina Yugdalis del V.</b>	<b>CVLAC</b>	<b>C.I.: 7.878.874</b>
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:yugdalis@hotmail.com">yugdalis@hotmail.com</a>
	<b>e-mail</b>	
	<b>CVLAC</b>	
	<b>e-mail</b>	
	<b>e-mail</b>	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor está registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el número de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

FULL POLLO C.A.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DEBERES FORMALES
EVALUACION

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6**

**Líneas y sublíneas de investigación:**

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

**Resumen (Abstract):**

La presente investigación se basó en el estudio de los Márgenes de utilidad obtenidos por la empresa Clinikrtucho's, C.A, durante el período 2006-2009, este surgió por la inquietud de conocer los rendimientos económicos que tuvo la organización en los cuatro períodos, en tal sentido la técnica que se utilizó para el desarrollo de este tema fueron la observación directa, la entrevista no estructurada, revisiones bibliográficas, el uso del Internet y las consultas tanto al asesor académico como al tutor empresarial, lo que permitió evaluar y comparar cada período económico, esto conlleva a la siguiente conclusión, los ingresos que adquirió la empresa siempre fueron superiores a los egresos, es decir, se mantuvieron positivos, de igual forma se recomienda que la gerencia de la empresa continúe desarrollando con eficiencia los procedimientos administrativos y estratégicos como lo ha hecho hasta ahora y así mantener constante el crecimiento de la misma.

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6**

**Contribuidores:**

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código CVLAC / e-mail</b>	
Prof. Irma Valerio	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>	9.294.037
	<b>e-mail</b>	Tamijo2009@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	
Prof. Luis Centeno	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>	11.969.384
	<b>e-mail</b>	icariaco74@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	
Prof. Dianny Tamoy	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>	C.I. 15.902.009
	<b>e-mail</b>	diannytamoy@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

**Fecha de discusión y aprobación:**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
2012	03	30

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

**Lenguaje:** spa

Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6**

**Archivo(s):**

<b>Nombre de archivo</b>
MEDINA YUGDALIS. DOCX

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 \_ - .**

**Alcance:**

Espacial: \_\_\_\_\_ (opcional)

Temporal: \_\_\_\_\_ (opcional)

**Título o Grado asociado con el trabajo:**

Licenciada en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

**Nivel Asociado con el trabajo:** \_\_\_\_\_ Licenciada

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

**Área de Estudio:**

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

**Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:**

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

  
**JUAN A. BOLANOS CURRELO**  
Secretario



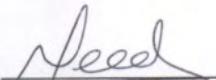
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

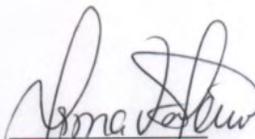
JABC/YGC/manuja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): "Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."

  
Br. Yugdalis Medina  
AUTOR

  
Profa. Valerio Irma  
TUTOR